★ ★ ★ ★

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 88/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO SUR S.R.L.,** domiciliada en Avda. Artigas N° 2294, Teléfono 281.256, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80017887-4, representada para este acto por la Señora **MARÍA CELESTE NUNES SÁNCHEZ,** con Cédula de Identidad Nº 527497, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 605 de fecha 04 de julio de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos alimenticios con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley 4848, asignado a la Policía Nacional.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.543

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2013, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 114 del 23 de enero de 2013.

CENTRO SUR S.R.L.

CONTRATO Nº 88/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DIRECCIÓN ZONA 1
Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales
LOTE Nº 08 - PRODUCTOS DE PANADERÍA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	50181709-001	Levadura	Copalsa	Nacional	kilos	Paquetes de 500 gramos	11.561	8.640	99.887.040
2	50171550-999	Anís	Jesus Carbonel	Español	Kilos	Bolsa	6.131	21.470	131.632.570
3	50131702-016	Margarina	Samos	Argentino	Kilos	Caja	38.450	9.570	367.966.500
4	12164501-001	Antimoho para panaderia	Copalsa	Nacional	kilos	Bolsas de 15 kilos	2.458	17.220	42.326.760
5	50221102-004	Harina de trigo tipo 000 panadera	Fidesa	Nacional	kilos	Bolsa de 50 kilos	724.000	2.320	1.679.680.000
									2.321.492.870

LOTE Nº 10 - BEBIDAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	50202306-002	Gaseosa	Coca Cola	Nacional	Unidad	Botella	10.420	3.200	33.344.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	Bes	Nacional	unidad	Botella	3.300	890	2.937.000
3	50202310-002	Agua mineral sin gas	Bes	Nacional	unidad	Bidon	1.910	10.680	20.398.800
4	50202310-002	Agua mineral sin gas	Bes	Nacional	Unidad	Bidon	500	7.910	3.955.000
5	50202302-002	Hielo en cubos	Frescubo	Nacional	Unidad	Bolsas	850	18.080	15.368.000
									76.002.800

TOTAL GENERAL	**2.397.495.670**

5.1 El precio del Contrato es de **G. 2.397.495.670.-** (Guaraníes dos mil trescientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

5.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

CENTROSUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 88/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay a los 08 días del mes de julio de 2013.

MARÍA CELESTE NUNES SÁNCHEZ
C. I. Nº 527497
CENTRO SUR S.R.L.

CENTRO SUR S.R.L.
Import Export
Asunción Paraguay

COMANDANCIA

ALDO RAMON PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional